



LXVI LEGISLATURA



COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECEBIDO
23 ENE 2025
15:26hs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

EN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 23 DE ENERO DE 2025.

NUM. OFICIO: HCEO/LXVI/CPDH/007/2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN

RECEBIDO
23 ENE 2025
15:31hs

Dirección de Apoyo Legislativo y Comisiones

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 37 fracción VII, 65 fracción X y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como lo establecido también en los artículos: 27 fracción XV, 39, 42 fracción X y 100 fracciones I y II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por medio de la presente, solicito que sea enlistado en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el dictamen de preclusión y archivo relativo de los expedientes números: 3, 6, 7, 19, 24, 29, 35, 43, 49, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 63, 65, 68, 72, 75, 76, 78, 79, 81, 85, 86, 88, 91, 93, 99, 102, 104, 105, 106, 107 Y 108 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

Se anexa el dictamen en físico y en versión digital, ha sido enviado vía correo electrónico, lo anterior para el trámite legislativo correspondiente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DERECHOS HUMANOS



ESTADO DE OAXACA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS





LXVI
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



COMISIÓN PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS

EXP. LXVI/CPDH/: 3, 6, 7, 19, 24, 29, 35, 43, 49, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 63, 65, 68, 72, 75, 76, 78, 79, 81, 85, 86, 88, 91, 93, 99, 102, 104, 105, 106, 107 y 108.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE ORDENA LA PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 3, 6, 7, 19, 24, 29, 35, 43, 49, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 63, 65, 68, 72, 75, 76, 78, 79, 81, 85, 86, 88, 91, 93, 99, 102, 104, 105, 106, 107 Y 108, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción X y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 39, 42 fracción X, 64 y 69 del Reglamento Interior del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente De Derechos Humanos de la LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES.

PRIMERO: Mediante oficio de numeral LXVI/A-L/COM.PERM./17/2024, fechado con día 22 del mes de noviembre del año 2024, suscrito por el Mtro. Jorge A. Gonzales Illescas, mismo que esta Comisión Permanente recibió en la fecha 27 de noviembre de 2024 en dicho documento expresa que se remite a esta Comisión Permanente de Derechos Humanos el concentrado de expedientes que quedaron en estudio y/o pendientes en ser dictaminados por la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a continuación se expresan los numerales de los expedientes y la sinopsis de los mismos.

Exp. 3: En sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2021 del primer periodo ordinario de sesiones, el diputado César David Mateos Benítez del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amnistía para las Personas Perseguidas por Defender Derechos Humanos en el Estado de Oaxaca, misma que fue turnada a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente número 3 del índice de dicha comisión.





LXVI
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA



COMISIÓN PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS

Exp. 19: En sesión ordinaria de fecha 01 de marzo del año 2022 del primer periodo ordinario de sesiones, mediante oficio número TEO/SG/A/2027/2022, con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo dictado en Autos del Expediente JDC/06/2022, en el cual se vincula al H. Congreso del Estado, para que de manera inmediata, en el ámbito de su competencia, tome las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de Aurora Bertha López Acevedo, con motivo de conductas que, se estiman de ella lesionen sus derechos políticos electorales y que pueden constituir actos de violencia política en razón de género, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 19 del índice de dicha comisión.

Exp. 24: En sesión ordinaria de fecha 16 de marzo del año 2022 del primer periodo ordinario de sesiones, la diputada Juana Aguilar Espinoza presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXXII del artículo 7 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca, misma que fue turnada a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 24 del índice de dicha comisión.

Exp. 35: En sesión ordinaria de fecha 03 de agosto del año 2022 del segundo periodo ordinario de sesiones, el diputado Horacio Sosa Villavicencio, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA, NUTRITIVA Y DE CALIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA, misma que fue turnada a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 35 del índice de dicha comisión.

Exp. 51: En sesión de fecha 19 de octubre del año 2022 del segundo receso permanente se da cuenta del oficio número TEO/SG/A/11325/2022 a la Comisión Permanente de Derechos Humanos, con el cual el actuario provisional habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el Expediente número JDC/762/2022; mediante el cual vincula para que de manera inmediata, en el ámbito de las competencias, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora y su familia con motivo de conductas que, se estima de ella lesionan sus derechos político electorales y pueden constituir violencia política en razón de género mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura



B

X

Handwritten signature or initials.



LXVI
LEGISLATURA
AL PODER DEL ESTADO DE OAXACA



COMISIÓN PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS

Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 51 del índice de dicha comisión.

Exp. 52: En sesión de fecha 19 de octubre del año 2022 del segundo receso permanente, se da cuenta del oficio número TEEO/SG/A/11306/2022, con el cual, el actuario provisional habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente número JDC/761/2022; mediante el cual vincula para que de manera inmediata, en el ámbito de las competencias, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora y su familia con motivo de conductas que se estima de ella lesionan sus derechos político electorales y pueden constituir violencia política en razón de género mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 52 del índice de dicha comisión.

Exp. 53: En sesión de fecha 19 de octubre del año 2022, se da cuenta del oficio número TEEO/SG/A/11336/2022, con el cual, el actuario provisional habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente número JDC/760/2022; mediante el cual vincula para que de manera inmediata, en el ámbito de las competencias, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora y su familia con motivo de conductas que, se estima de ella lesionan sus derechos político electorales y pueden constituir violencia política en razón de género, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 53 del índice de dicha comisión.

Exp. 61: En sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2023 del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año legislativo, la diputada Lizett Arroyo Rodríguez, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V al artículo 16, la fracción IV al artículo 23 y la fracción V al artículo 40 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, misma que fue turnada a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 61 del índice de dicha comisión.

Exp. 63: En sesión ordinaria de fecha 01 de marzo del año 2023, del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año legislativo, la diputada María Luisa Matus Fuentes presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca, misma que fue turnada a la Comisión Permanente de





LXVI
LEGISLATURA



COMISIÓN PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS

Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 63 del índice de dicha comisión.

Exp. 65: En sesión ordinaria de fecha 08 de marzo del año 2023 del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año legislativo, la diputada Juana Aguilar Espinoza, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 15 y se reforma el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley de Voluntad Anticipada, misma que fue turnada a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 65 del índice de dicha comisión.

Exp. 68: En sesión ordinaria de fecha 29 de marzo del año 2023 del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año legislativo, el diputado Horacio Sosa Villavicencio, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, misma que fue turnada a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 68 del índice de dicha comisión.

Exp. 72: En sesión de fecha 31 de mayo del año 2023 del primer periodo permanente del segundo año legislativo, el diputado Cesar David Mateos Benítez, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se deroga la fracción XXII del artículo 43 de la Ley de Derechos del Estado de Oaxaca, misma que fue turnada a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 72 del índice de dicha comisión.

Exp. 75: En sesión de fecha 28 de junio del año 2023 del primer periodo permanente del segundo año legislativo, el diputado Cesar David Mateos Benítez, presentó el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, Elizabeth Lara Rodríguez, a cumplir cabalmente con las obligaciones patronales del organismo autónomo y liquidar conforme a derecho a las trabajadoras y los trabajadores despedidos injustamente, así mismo se le exhorta a informar de manera pormenorizada si el Abogado Defensor de tres agentes policiales bajo proceso como presuntos responsables de la masacre de Nochixtlán está contratado por la Defensoría o tiene alguna función en el organismo, qué criterios se utilizaron para su inclusión en el equipo institucional, y en su caso qué mecanismos estableció para no vulnerar los derechos de las víctimas de Nochixtlán desde el propio organismo autónomo, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H.





LXVI
LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS



COMISIÓN PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 75 del índice de dicha comisión.

Exp. 76: En sesión de fecha 28 de junio del año 2023 del primer periodo permanente del segundo año legislativo, la diputada Concepción Rueda Gómez, presentó Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Ciudadano José Barbosa Barragán, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia u obstaculización de funciones en contra de la Ciudadana Sarahú Peñaloza López, Regidora de Agua Potable y Alcantarillado respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, Oaxaca, que puedan configurarse en violencia política por razón de género, haciéndole de su conocimiento que la violencia política por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y de violencia política previstos en los artículos 412 Bis, 412 Ter y 412 Cuater del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 76 del índice de dicha comisión.

Exp. 78: En sesión ordinaria de fecha 02 de agosto del año 2023 del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año legislativo, el diputado Luis Alberto Sosa Castillo, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE OAXACA, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 78 del índice de dicha comisión.

Exp. 79: En sesión ordinaria de fecha 02 de agosto del año 2023 del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año legislativo, la Diputada Clelia Toledo Bernal, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 79 del índice de dicha comisión.

Exp. 81: En sesión ordinaria de fecha 09 de agosto del año 2023 del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año legislativo, la Diputada Concepción Rueda Gómez, presentó Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa Gertrudis, Zimatlán, Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia u obstaculización de funciones en contra de la Ciudadana Maite Ibáñez





LXVI
LEGISLATURA
DEL ESTADO DE OAXACA



COMISIÓN PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS

Castellanos, Regidora de Educación respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Santa Gertrudis, Zimatlán, Oaxaca, que puedan configurarse en violencia política por razón de género, haciéndosele de conocimiento que la violencia política por razón de género y la de índole política, son constitutivas de los delitos de discriminación y de violencia política, previstos en los artículos 412 Bis, 412 Ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 81 del índice de dicha comisión.

Exp. 85: En sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre del año 2023 del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año legislativo, la Diputada Juana Aguilar Espinoza, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII Bis y se reforma la fracción XV del artículo 7 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 85 del índice de dicha comisión.

Exp. 86: En sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre del año 2023 del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año legislativo, la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, presentó Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la Secretaría de las Mujeres y a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que por conducto de los Titulares en el caso de Adriana Hernández, realicen en los ámbitos de su competencia, una investigación exhaustiva, ágil y eficiente para garantizar el derecho humano a una vida libre de violencia, la no re victimización y castigo de los responsables, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 86 del índice de dicha comisión.

EXP. 88. En sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre del año 2023 del segundo periodo ordinario de sesiones, la Diputada Miriam de los Ángeles Vásquez Ruiz, presentó, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 88 del índice de dicha comisión.

EXP. 91. En sesión de fecha 08 de noviembre del año 2023, del segundo receso del segundo año legislativo, el Diputado Luis Alberto Sosa Castillo presentó Punto de





LXVI
LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



COMISIÓN PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS

Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 570 Municipios, para que en el ámbito de sus competencias, fomenten la cultura de la legalidad en la población y en las instituciones públicas, para garantizar la accesibilidad, la comprensión y la observancia del orden jurídico estatal, la ética y los principios que rigen en el servicio público para prevenir y erradicar el incumplimiento de las Leyes, la violación de los Derechos Humanos, la corrupción y la impunidad, esto en beneficio de las y los oaxaqueños, como lo señala la Ley Estatal de Cultura de la Legalidad del Estado de Oaxaca en sus artículos 1, 4, 5 fracciones I, II, III, IV, V y VI, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 91 del índice de dicha comisión.

EXP. 93: En sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre del año 2023 del primer periodo ordinario de sesiones del tercer año legislativo, la Diputada Liz Hernández Matus, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 13 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, misma que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 93 del índice de dicha comisión.

EXP. 99: En sesión ordinaria de fecha 10 de enero del año 2024 del primer periodo ordinario de sesiones del tercer año legislativo, las diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y diputado Samuel Gurrion Matías, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXVII recorriéndose en lo subsecuente del artículo 7 de la Ley para Atender, Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Oaxaca, misma que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 99 del índice de dicha comisión.

EXP. 102: En sesión ordinaria de fecha 31 de enero del 2024 del primer periodo ordinario de sesiones del tercer año legislativo, se presentó punto de Acuerdo por parte del diputado Sesul Bolaños López, por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de San Juan Juquila Mixe, San Pedro Ocotepéc, San Juan Mazatlán Mixe, Matías Romero Avendaño, Zaachila, San Juan Copala, Santiago Mitlatongo, Santa Cruz Mitlatongo, San Juan Obrero Paso Ancho y San Miguel Copala, del Estado de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que de manera coordinada con un enfoque diferencial y especializado, implementen en garantías especiales y medidas de atención integral para la prevención, retorno, acogida, integración, reubicación, reparación y protección de las personas en situación de desplazamiento forzado interno, en condiciones seguras dignas y pacíficas con la finalidad de proteger sus





LXVI
LEGISLATURA
DEL ESTADO DE OAXACA



COMISIÓN PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS

derechos humanos a la vida, integridad personal, salud, libertad de circulación, vivienda, propiedad, alimentación, educación, asistencia social, atención humanitaria, acceso a la justicia y el propio derecho a no ser desplazado, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 102 del índice de dicha comisión.

EXP. 104: En sesión ordinaria de fecha 14 de febrero del año 2024 del primero periodo ordinario de sesiones del tercer año legislativo, la Diputada, Leticia Socorro Collado presentó, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXIII y se adiciona la fracción XXXIII Bis del artículo 7 de la Ley para Atender, Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Oaxaca, misma que fue turnada a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 104 del índice de dicha comisión.

EXP. 105: En sesión ordinaria de fecha 10 de abril del año 2024 del primero periodo ordinario de sesiones del tercer año legislativo, se presentó Oficio número DDHPO/OD/048/2024, con el cual, la Defensora de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, presenta su PRIMER INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, correspondiente al periodo del 30 de marzo de 2023 al 29 de marzo de 2024, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 105 del índice de dicha comisión.

EXP. 106: En sesión de fecha 22 de mayo del año 2024 del primer receso del tercer año legislativo se presentó el Oficio número TEEO/SG/A/4577/2024, con el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica Acuerdo recaído en el Expediente JDC/204/2024, por el que vincula para que de manera inmediata, en el ámbito de la competencia, tome las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la promovente, con motivo de conductas que, en su estima, lesionen sus derechos humanos, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 106 del índice de dicha comisión.

EXP. 107: En sesión ordinaria de fecha 24 de julio del año 2024 del segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año legislativo, se presentó Oficio número CQDPCE/2980/2024, con el cual, la Secretaria Técnica de la Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral del IEEPCO, notifica Acuerdo recaído en el Expediente CQDPCE/CA/391/2024, por el que solicita al Congreso del Estado, brindar más Medidas de Protección, en el ámbito de las atribuciones en favor de la Presidenta Municipal, Regidor de Obras, Tesorero Municipal y





LXVI
LEGISLATURA
AL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



COMISIÓN PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS

Secretaría Municipal de SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, CUICATLÁN, OAXACA, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formando el expediente 107 del índice de dicha comisión.

SEGUNDO: Respecto a los expedientes de numeral: 7, 29, 43, 49, 50, 60 y 108, estos fueron remitidos a esta Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXV legislatura en segundo turno, por lo que concierne a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXVI Legislatura los expedientes referidos los da por precluidos para proceder a su archivo.

TERCERO: Relativo al expediente de numeral 6 este fue retirado mediante oficio No LXV/A-L/COM.PERM./867/2022, y el expediente de numeral 76 este fue retirado mediante oficio No HCEO/LXV/A-L/COM.PERM./081/2023, por lo que no hay materia de estudio para su dictaminación.

De lo manifestado en este capitular se procede a las siguientes:

CONSIDERACIONES.

PRIMERO: La comisión Permanente de Derechos Humanos cuenta con las facultades otorgadas mediante acuerdo parlamentario número: 4 de fecha: 19 de noviembre del 2024 para conocer y dictaminar los asuntos concernientes a la materia de Derechos Humanos, en terminos del artículo 63 Y 65 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 36, y 42 fracción X del Reglamento Interior del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la LXV Legislatura Constitucional, se acuerda acopiar los expedientes referidos en el orden marcados en el capitular primero del apartado de antecedentes para analizarlos en conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

TERCERO: Efectuada la revisión y estudio exhaustivo de la documentación que conforma cada uno los expedientes referidos, es de señalar que los asuntos fueron planteados a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo concluyo el día 13 de noviembre del año 2024, sin que en su momento haya generado pronunciamiento o adhesión respecto de dichos asuntos y/o expedientes.

En ese sentido no se puede soslayar lo señalado en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca que a la letra dice:

ARTICULO 39: Al finalizar el periodo del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.





LXVI
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



COMISIÓN PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.
- d. Por acuerdo de la Jucopo.

Los asuntos no dictaminados por las comisiones durante la legislatura en que fueron presentados pasarán a la siguiente legislatura para que en un plazo improrrogable de 60 días naturales sean dictaminados, transcurrido el plazo sino se elaboró el dictamen correspondiente, se entenderán por caducados y se archivarán definitivamente por parte de la Presidencia de cada Comisión o Comisiones, debiendo notificarlo a la Mesa Directiva para su control respectivo. Quedan excluidos de lo anterior, las iniciativas, decreto o acuerdos, para las que no procede la preclusión.

Por lo tanto, el Diputado y Diputadas de la Comisión dictaminadora, determinan que es procedente ordenar la preclusión de los expedientes: 3, 6, 7, 19, 24, 29, 35, 43, 49, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 63, 65, 68, 72, 75, 76, 78, 79, 81, 85, 86, 88, 91, 93, 99, 102, 104, 105, 106, 107 y 108, del índice de la entonces LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestos quienes integran la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emite el siguiente:

DICTAMEN

El Diputado y las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinan precluir los expedientes de número: 3, 6, 7, 19, 24, 29, 35, 43, 49, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 63, 65, 68, 72, 75, 76, 78, 79, 81, 85, 86, 88, 91, 93, 99, 102, 104, 105, 106, 107 y 108, del índice de la Comisión Permanente de





LXVI
LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



COMISIÓN PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS

Derechos Humanos de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En virtud de lo anterior motivado y fundado, esta Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca somete a consideración el pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: La LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo definitivo de los expedientes número: 3, 6, 7, 19, 24, 29, 35, 43, 49, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 63, 65, 68, 72, 75, 76, 78, 79, 81, 85, 86, 88, 91, 93, 99, 102, 104, 105, 106, 107 Y 108, del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el pleno.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 20 de enero de 2024.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**COMISION PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

DIPUTADO ISAAC LÓPEZ LÓPEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

DIP. KELLY JANNET CABRERA GONZALEZ

INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

INTEGRANTE





LXVI
LEGISLATURA



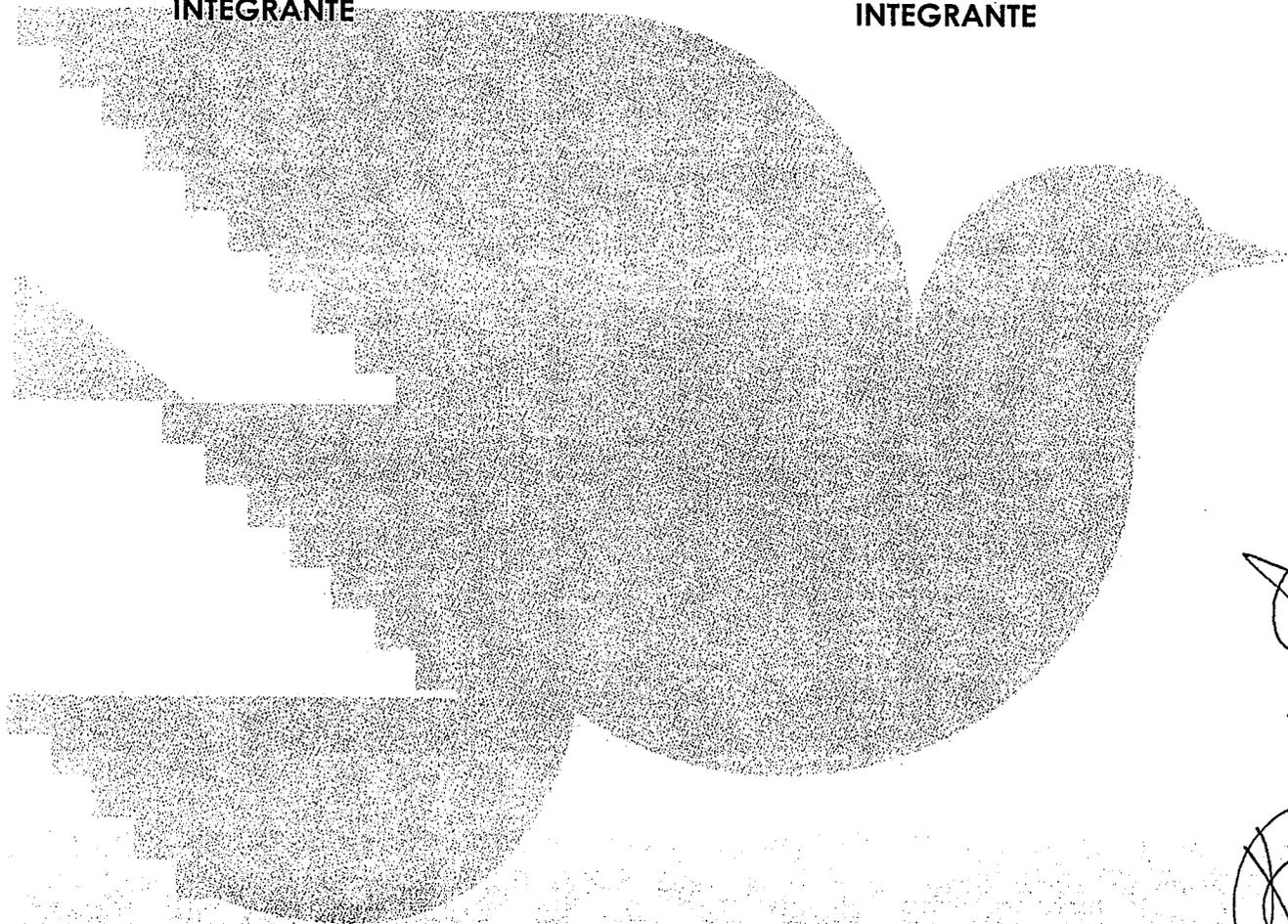
COMISIÓN PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS

DIP. ANALY PERAL VIVAR

INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA

INTEGRANTE



NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 3 Y DEMÁS DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.

